

SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA (ESIT)

FECHA: 03 de mayo de 2017

1. Criterios Generales sobre reconocimiento de créditos aplicables al título

Reconocimiento de Créditos por Estudios Superiores no Universitarios	
MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios	
MÍNIMO	MÁXIMO
0	10

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional	
MÍNIMO	MÁXIMO
0	10

2. Reconocimiento de Créditos por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

Se indica en la Normativa de UNIR de Transferencia y Reconocimiento de Créditos (<http://static.unir.net/documentos/normativa-RTC-CD-05052016.pdf>), en el *Artículo 9.1. Reconocimiento de experiencia laboral y profesional*:

«La experiencia profesional o laboral acreditada podrá ser reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

El expediente documental será conformado por el solicitante e incluirá, en su caso, contrato laboral con alta en la Seguridad Social, acreditado mediante certificado de vida laboral; credencial de prácticas de inserción profesional; certificados de formación de personal; memoria de actividades desempeñadas y/o cualquier otro documento que permita comprobar o poner de manifiesto la experiencia alegada y su relación con las competencias inherentes al título.

Cuando el expediente documental no se evidencie claramente que el solicitante haya adquirido las competencias alegadas, se procederá a la evaluación de competencias del candidato por parte del Coordinador Académico del Título. Podrá evaluarse mediante entrevista profesional, simulaciones, pruebas o informes estandarizados de competencia u otros métodos afines.

Cuando de la evaluación se desprenda que el solicitante tiene las competencias y conocimientos asociados a una determinada materia, podrá autorizarse el reconocimiento de los créditos correspondientes a ella.

Cuando la experiencia acreditada aporte competencias y conocimientos inherentes al título, pero que no coincidan con los de ninguna materia en particular, podrán reconocerse, atendiendo a su carácter transversal, en forma de créditos optativos».

El Real Decreto 861/2010 modifica el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, fijando el límite máximo de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral en el 15% del total de créditos que constituyen el plan de estudios.

En el caso de este Máster de 68 ECTS, esto equivale a 10 ECTS.

2.1. Criterios de valoración para el reconocimiento de “Prácticas en Empresa”:

El tipo de experiencia que se precisará para el reconocimiento de la Asignatura **Prácticas en Empresa** será el que se describe en la siguiente tabla:

Materia	Asignatura (ECTS)	Competencias Específicas	Justificación
Prácticas en Empresa	Prácticas Externas (10 ECTS)	CE13 CE14 CE15 CE16 CE17 CE18 CE20 CE21 CE43 CE44 CE46 CE47	<u>Tipo de entidad:</u> empresa pública/privada <u>Duración:</u> 1 año completo realizando labores propias del Nivel Superior de PRL conforme el R.D. 39/1997 en dos de las tres especialidades técnicas preventivas. <u>Tareas desempeñadas:</u> realización de evaluaciones de riesgo dentro de dos de las especialidades técnicas preventivas, planificación actividades preventivas y programas de acción; campañas de información-formación a los trabajadores.

2.2. Criterios de valoración para el reconocimiento de otras asignaturas:

En base a lo recogido en este documento, y teniendo en cuenta que la experiencia laboral y profesional aportada por el alumno debe proporcionar las mismas competencias que se

adquieren con las asignaturas reconocidas, podrán ser objeto de reconocimiento por experiencia profesional y laboral únicamente las siguientes:

- Técnicas de prevención de riesgos laborales: Seguridad en el trabajo e Higiene Industrial (6 ECTS).
- Implantación del Sistema de Gestión OHSAS 18001 (3 ECTS).
- Seguridad en el trabajo (7 ECTS).
- Higiene Industrial (7 ECTS).
- Ergonomía y Psicología aplicada (7 ECTS).

El tipo de experiencia que se precisará para el reconocimiento de la **Asignatura Técnicas de prevención de riesgos laborales: Seguridad en el trabajo e Higiene Industrial** será el que se describe en la siguiente tabla:

Materia	Asignatura (ECTS)	Competencias Específicas	Justificación
Técnicas de prevención de riesgos laborales: Seguridad en el trabajo e Higiene Industrial	Técnicas de prevención de riesgos laborales: Seguridad en el trabajo e Higiene Industrial (6 ECTS)	CE15 CE16 CE17	<u>Tipo de entidad:</u> empresa pública/privada <u>Duración:</u> 6 meses de experiencia profesional desempeñando tareas propias de las especialidades de Seguridad en el trabajo e Higiene industrial <u>Tareas desempeñadas:</u> realización de evaluaciones de riesgo dentro de las especialidades de Seguridad e Higiene industrial; planificación actividades preventivas y programas de acción; campañas de información-formación a los trabajadores.

El tipo de experiencia que se precisará para el reconocimiento de la **Asignatura Implantación del Sistema de Gestión OHSAS 18001** será el que se describe en la siguiente tabla:

Materia	Asignatura (ECTS)	Competencias Específicas	Justificación
Implantación del Sistema de un Sistema de Seguridad y Salud Laboral - OHSAS 18001	I Implantación del Sistema de un Sistema de Seguridad y Salud Laboral - OHSAS 18001 (3 ECTS)	CE23 CE24 CE25 CE26 CE27 CE28 CE29 CE30 CE31	<u>Tipo de entidad:</u> empresa pública/privada <u>Duración:</u> 3 meses de experiencia profesional en tareas propias de sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo <u>Tareas desempeñadas:</u> planificación, implantación, revisión, auditorías interna de los sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

El tipo de experiencia que se precisará para el reconocimiento de la Asignatura **Seguridad en el trabajo** será el que se describe en la siguiente tabla:

Materia	Asignatura (ECTS)	Competencias Específicas	Justificación
Seguridad en el trabajo	Seguridad en el trabajo (7 ECTS)	CE15 CE17 CE33 CE34	<p><u>Tipo de entidad:</u> empresa pública/privada</p> <p><u>Duración:</u> 6 meses de experiencia profesional desempeñando tareas propias de la especialidad de Seguridad en el trabajo</p> <p><u>Tareas desempeñadas:</u> realización de evaluaciones de riesgo dentro de la especialidad de Seguridad en el trabajo; planificación actividades preventivas y programas de acción; campañas de información-formación a los trabajadores; realización de planes de autoprotección y emergencia.</p>

El tipo de experiencia que se precisará para el reconocimiento de la Asignatura **Higiene Industrial** será el que se describe en la siguiente tabla:

Materia	Asignatura (ECTS)	Competencias Específicas	Justificación
Higiene Industrial	Higiene Industrial (7 ECTS)	CE15 CE17 CE34 CE35 CE36 CE37	<p><u>Tipo de entidad:</u> empresa pública/privada</p> <p><u>Duración:</u> 6 meses de experiencia profesional desempeñando tareas propias de la especialidad de Higiene Industrial</p> <p><u>Tareas desempeñadas:</u> realización de evaluaciones de riesgo dentro de la especialidad de Higiene Industrial; planificación actividades preventivas y programas de acción; campañas de información-formación a los trabajadores.</p>

El tipo de experiencia que se precisará para el reconocimiento de la Asignatura **Ergonomía y Psicosociología** aplicada será el que se describe en la siguiente tabla:

Materia	Asignatura (ECTS)	Competencias Específicas	Justificación
Ergonomía y Psicosociología aplicada	Ergonomía y Psicosociología aplicada (7 ECTS)	CE15 CE17 CE34 CE38 CE39 CE40 CE41 CE42	<u>Tipo de entidad:</u> empresa pública/privada <u>Duración:</u> 6 meses de experiencia profesional desempeñando tareas propias de la especialidad de Ergonomía y Psicosociología aplicada <u>Tareas desempeñadas:</u> realización de evaluaciones de riesgo dentro de la especialidad de Ergonomía y Psicosociología aplicada planificación actividades preventivas y programas de acción; campañas de información-formación a los trabajadores.

El Departamento de Reconocimiento y Transferencia de Créditos revisará la documentación aportada en cada caso, para verificar que se cumplen los requisitos descritos en el apartado anterior, de forma que el reconocimiento esté justificado en términos de competencias.

3. Reconocimiento por otros estudios universitarios oficiales

Se indica en la Normativa de UNIR de Transferencia y Reconocimiento de Créditos (<http://static.unir.net/documentos/normativa-RTC-CD-05052016.pdf>), en el *Artículo 5.- Reconocimiento de Créditos. Disposiciones generales:*

«Los créditos, en forma de unidad evaluada y certificable, pasarán a consignarse en el expediente del estudiante con expresión de la tipología de origen y destino de la materia y la calificación de origen, con indicación de la universidad en la que se cursaron.

El formato y la información que se han de incluir en las certificaciones académicas oficiales y personales serán los que se determinen por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia.

En todo caso no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado y máster.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.b anterior, la Universidad podrá establecer, directamente o previa suscripción de convenios de colaboración, tablas de equivalencia, para posibilitar el reconocimiento parcial de estudios nacionales o extranjeros, a fin de facilitar la movilidad de estudiantes y la organización de programas interuniversitarios, todo ello de conformidad con lo establecido en el R.D. 1393/2007. Estas tablas deberán aprobarse con carácter previo por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos.

En la Resolución de Reconocimiento y Transferencia se deberá indicar el tipo de créditos reconocidos, así como las asignaturas que el estudiante no deberá cursar por considerar adquiridas las competencias correspondientes a los créditos reconocidos.

Salvo la garantía dispuesta en el artículo siguiente para el reconocimiento de créditos básicos, el reconocimiento se realizará teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos, bien en otras materias o enseñanzas cursadas por el estudiante o bien asociados a una previa experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios o que tengan carácter transversal. En todo caso, deberá garantizarse una adecuación entre competencias, contenidos y carga lectiva de un mínimo del 75% para que el reconocimiento pueda autorizarse.

En el caso de reconocimiento de créditos entre estudios correspondientes a enseñanzas diferentes, serán de aplicación específicamente los límites al reconocimiento que figuran en el artículo 6 del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre.»

Según el art. 13 del RD 1393/2007, “El reconocimiento de créditos en las enseñanzas de grado deberán respetar las siguientes reglas básicas:

- a) Siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento un número de créditos que sea al menos el 15 por ciento del total de los créditos del título, correspondientes a materias de formación básica de dicha rama.
- b) Serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder.
- c) El resto de los créditos podrán ser reconocidos por la Universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos, bien en otras materias o enseñanzas cursadas por el estudiante o bien asociados a una previa experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios o que tengan carácter transversal.»

En la siguiente tabla se presenta la tabla de reconocimiento de créditos entre el Máster de Prevención de Riesgos Laborales y el de Sistemas Integrados de Gestión, impartido también por la Universidad Internacional de La Rioja.

Asignatura de PRL (Plan 2013)	ECTS	Rec.	Asignatura de SIG (Plan 2013)	Cursados
471100001.- Fundamentos de las Técnicas de Mejora de las Condiciones de Trabajo y Ámbito Jurídico de la Prevención	7	7	Fundamentos de las técnicas de mejora de las condiciones de trabajo y ámbito jurídico de la prevención	7
471100002.- Técnicas de Prevención de Riesgos Laborales: Seguridad en el Trabajo e Higiene Industrial	6	6	Técnicos de prevención de Riesgos laborales: Seguridad en el Trabajo e Higiene Industrial	6
471100003.- Técnicas de Prevención de Riesgos Laborales: Medicina del Trabajo, Ergonomía y Psicología Aplicada	5	5	Técnicos de prevención de Riesgos laborales II: Medicina del trabajo, ergonomía y psicología aplicada	5

471100004.- Otras Actuaciones en Materia de Prevención	4	4	Otras Actuaciones en Materia de Prevención	4
471100005.- Implantación del Sistema de Gestión OHSAS 18001	3	3	Implantación del Sistema de Gestión OHSAS 18001	2
471200006.- Seguridad en el Trabajo	7		Se reconocerán 7 ects de la especialidad que hayan cursado en SIG	7
471200007.- Higiene Industrial	7			
471200008.- Ergonomía y Psicología Aplicada.	7			

4. Reconocimiento de créditos por Títulos Propios Universitarios.

La Normativa de UNIR de Transferencia y Reconocimiento de Créditos (<http://static.unir.net/documentos/normativa-RTC-CD-05052016.pdf>), en el Artículo 9.2. Reconocimiento de enseñanzas universitarias no oficiales indica que «Podrán reconocerse créditos por **enseñanzas universitarias no oficiales** siempre que hayan sido impartidas por una Universidad legalmente reconocida y el diploma o título correspondiente advere la realización de la evaluación del aprendizaje. El reconocimiento de estos créditos se calificará como APTO y no computarán a efectos de baremación del expediente. El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios, salvo en el caso previsto en el artículo 6.4. del Real Decreto 1393/2007».

En este título el número máximo de créditos reconocibles, conjuntamente por experiencia laboral y títulos propios es de 10 créditos.

5. Reconocimiento de créditos por enseñanzas superiores no universitarias (Ciclos Formativos, Enseñanzas Artísticas, Deportivas,...).

En la Normativa de UNIR de Transferencia y Reconocimiento de Créditos (<http://static.unir.net/documentos/normativa-RTC-CD-05052016.pdf>) se indica en el Artículo 10. Reconocimiento de estudios de enseñanzas superiores oficiales no universitarias:

«El reconocimiento de créditos por **estudios superiores no universitarios** se regulará por lo dispuesto en el R.D. 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, así como por los **acuerdos** que en su caso se suscriban con la Administración Educativa correspondiente y por lo dispuesto en la presente normativa.»

Este apartado no aplica en este Máster.

6. Criterios de valoración para el reconocimiento de créditos de carácter optativo por participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

Se indica en la Normativa de UNIR de Transferencia y Reconocimiento de Créditos (<http://static.unir.net/documentos/normativa-RTC-CD-05052016.pdf>), en el *Artículo 14. Reconocimiento de créditos por la participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación:*

«Conforme a lo que establece el artículo 46.2.i.) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 12.8, del Real Decreto 1393/2007, “los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en **créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación**”. Este reconocimiento se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios recogidos en el Artículo 14 de la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos:

- a) Será aplicable en los títulos de grado. El número máximo de créditos que podrá ser objeto de reconocimiento será el que establezca en la memoria del título. El Plan de Estudios habrá sido configurado de modo que, al menos, sean susceptibles de reconocimiento, 6 créditos sobre el total de dicho plan.
- b) La actividad objeto de reconocimiento deberá haber sido desarrollada durante el período de estudios universitarios, comprendido entre el acceso a la Universidad Internacional de La Rioja y la obtención del título.
- c) Las actividades específicas por las que puede ser solicitado el reconocimiento habrán de haber sido aprobadas por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia.
- d) Los créditos reconocidos serán incorporados al expediente del estudiante como “reconocimiento de créditos por participación en actividades universitarias” añadiendo, en su caso, el nombre de la actividad, con la calificación de Apto y no se tendrá en cuenta en la media del expediente académico, salvo que una norma estatal estableciera lo contrario, y eximirán de la realización de los créditos optativos que correspondan.»

Este apartado no aplica en este Máster.

	Nombre	Fecha
Elaborado por	Fermín Torrano (Director Académico del Título)	03/05/2017
Aprobado por	Comisión RTC	11/05/2017

ANEXO 1: CAMBIOS RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR

Nº de Revisión	CAMBIOS RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR:	Versión Elaborada	Revisión Aprobada
Rev.: 0	No Procede	24/10/2016	09/11/2016
Rev.: 1			
Rev.: 2			
Rev.: 3			
Rev.: 4			
Rev.: 5			
Rev.: 6			
Rev.: 7			
Rev.: 8			
Rev.: 9			
Rev.: 10			
Rev.: 11			
Rev.: 12			
Rev.: 13			
Rev.: 14			
Rev.: 15			